



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de junio de 2021

REFERENCIA: Verbal Sumario No. 2021-00711

Se inadmite la demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Dirija la demanda al juez de conocimiento ante el cual cursa la misma, es decir al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá. Núm. 1° Art. 82 del C.G.P.
2. Aclare los hechos de la demanda teniendo en cuenta que manifiesta que la obligación contenida en el pagaré No. 2099 320031232 en virtud del cual se constituyó la hipoteca vencía el 22/02/2010, sin embargo, refiere en el hecho cuarto que el termino para cancelar la obligación expiró el 19 de diciembre de 2009, por lo que no es claro desde que fecha esta contabilizando el termino de prescripción.
3. Allegue el certificado de existencia y representación legal de la demandada BANCOLOMBIA S.A., con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que se acredite que esta corresponde al antes denominado "CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI". Art. 84 del C.G.P.
4. Presente el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5. Acredite que simultáneamente con la presentación de la demanda, envió a la pasiva copia de la misma junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación alléguese tantas copias sean necesarias para el traslado y archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy 28 de junio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbit

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff68d0146f22bb6ac37cfbfc419ff95277dc137d83e2612fbbacfce9169698bb**
Documento generado en 25/06/2021 11:40:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>